



## PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA 2022

*Aprobado por unanimidad del Consejo el 22 de diciembre de 2021*

### **A) Referencias normativas**

- Artículos 35.ter y 55 del Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- Artículo 12 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas (iniciativa fiscalizadora del programa).
- Artículo 22.d) de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas (competencia del Consejo para la aprobación del programa).
- Artículo 31.b) de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas (asignación de tareas por el síndico mayor, de acuerdo con el programa).
- Artículo 9 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias (plazos y contenidos del programa).

### **B) Motivación y marco general**

El programa de fiscalizaciones es el documento anual de planificación de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en el cual se concreta su exclusiva iniciativa fiscalizadora. De acuerdo con los artículos 12 y 22.d) de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas, corresponde su aprobación al Consejo, en el último trimestre de cada año, teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias y los medios disponibles (artículo 9 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento).

El Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias deliberó en su sesión del 22 de noviembre de 2021 sobre las líneas generales del programa anual de fiscalizaciones para 2022. Se valoró la necesidad de elaborar un programa realista, para seguir consolidando y mejorando la calidad de los trabajos tradicionales, al tiempo que se despliegan otras líneas estratégicas en las modalidades de fiscalización operativa, auditoría de ingresos y auditoría ambiental, dentro de la agenda global que señalan los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas. A todo ello, deben añadirse las implicaciones derivadas de la pandemia de la COVID-19 y de los fondos extraordinarios de reconstrucción y resiliencia.

Se ha seguido la habitual coordinación con el Tribunal de Cuentas y los demás órganos de control externo autonómicos, a su vez, enmarcada en el interés general, la oportunidad, la actualidad, la importancia relativa, los riesgos de auditoría y la administración digital. Todo ello afrontado a los recursos materiales y humanos disponibles, teniendo en cuenta las horas de trabajo que consumirán los informes pendientes de programas anuales de fiscalización sin culminar (2020 y 2021). El número total de informes previstos asciende a once, con el siguiente desglose.



### C) Informes

#### 1. Obligatorios por mandato legal (4):

- Cuenta general del Principado de Asturias, ejercicio 2021<sup>1</sup>.
- Unidades del sector público autonómico que no forman parte de la cuenta general del Principado de Asturias, Universidad de Oviedo y Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, ejercicio 2021<sup>2</sup>.
- Proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, ejercicio 2021<sup>3</sup>.
- Sector público local del Principado de Asturias, ejercicio 2021<sup>4</sup>.

#### 2. De iniciativa propia sobre el sector público autonómico (5):

- Fiscalización de cumplimiento sobre la planificación y la ordenación de las oficinas de farmacia en el Principado de Asturias.
- Fiscalización de regularidad de las subvenciones a las corporaciones locales y empresas para la ordenación y el desarrollo del bosque, para la defensa del monte contra incendios, y para el fomento de la industria agroalimentaria y forestal.
- Fiscalización de cumplimiento de la contratación extraordinaria de personal en la Consejería de Educación con motivo de la pandemia de la COVID-19.
- Fiscalización de cumplimiento de las ayudas concedidas por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (Idepa) y la Sociedad de Promoción Exterior del Principado de Asturias (Asturex).
- Fiscalización de regularidad de la Fundación Observatorio Económico del Deporte.

#### 3. De iniciativa propia sobre el sector público local (2):

- Fiscalización de cumplimiento sobre el control interno en los ayuntamientos con incompleto o deficiente historial de rendición de cuentas: Nava, Proaza y Riosa.
- Fiscalización de regularidad sobre primas y premios de jubilación en ayuntamientos y su sector público dependiente.

---

<sup>1</sup> Incluirá, además, sendos objetivos específicos sobre provisiones dotadas por diferentes conceptos, y sobre los ingresos del Principado de Asturias por fondos europeos de recuperación y resiliencia.

<sup>2</sup> Incluirá, además, sendos objetivos específicos sobre provisiones dotadas por diferentes conceptos, y sobre los ingresos del Principado de Asturias por fondos europeos de recuperación y resiliencia. Se sincronizará su planificación y ejecución con el informe de la cuenta general, de tal forma que se puedan aprobar ambos de forma definitiva en la misma fecha (diciembre de 2022).

<sup>3</sup> Se sincronizará su planificación y ejecución con el informe de la cuenta general, de tal forma que se puedan aprobar ambos de forma definitiva en la misma fecha (diciembre de 2022).

<sup>4</sup> Incluirá un objetivo específico sobre el análisis de las causas de no presentación o no aprobación del presupuesto local. La fecha de rendición de cuentas y de cierre de los trabajos será el 15 de octubre de 2022, de tal forma que el informe provisional sea presentado al Consejo en diciembre de 2022.



#### **D) Trabajos preparatorios relativos a la fiscalización del ejercicio económico 2022**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura de Cuentas, se iniciarán las actuaciones preparatorias para la fiscalización, referidas al ejercicio 2022, de la cuenta general del Principado de Asturias, las restantes unidades del sector público autonómico, la Universidad de Oviedo y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. Se procederá, para el mismo ejercicio, a preparar la fiscalización de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial, así como la cuenta general de las entidades locales.

#### **E) Criterios generales para contratos, subvenciones, créditos, avales y ayudas**

Se acometerá la fiscalización de contratos del sector público, incluyendo, al menos, un porcentaje no inferior al 25% de los contratos comprendidos en el artículo 335 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, debiendo abarcar, en todos los que sean objeto de fiscalización, la totalidad de las fases de la vida de los contratos hasta su terminación, si esta hubiera tenido lugar.

La fiscalización de subvenciones quedará referida, como mínimo, a un porcentaje equivalente al 10% del total, comprendiendo el examen de la legalidad del procedimiento en sus diferentes modalidades, así como la comprobación de la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad pública que determinó la concesión.

Se presentará especial atención en ambos casos a las situaciones específicas derivadas de la pandemia de la COVID-19.

#### **F) Publicidad y difusión**

El Programa Anual de Fiscalizaciones para 2022 se remite a la Junta General del Principado de Asturias por conducto de la Mesa (artículo 241 del Reglamento de la Cámara), así como a los demás órganos de control externo autonómicos y al Tribunal de Cuentas, para su conocimiento.

También se publica en el portal de transparencia de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias ([www.sindicastur.es](http://www.sindicastur.es)) y se difunde por los canales habituales de comunicación, incluido el portal web de la Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos ([www.asocex](http://www.asocex)).



## MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES PARA 2022

*Aprobada por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias en  
sesión celebrada el 23 de febrero de 2022*

---

Con fecha 22 de diciembre de 2021 fue aprobado por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias el Programa Anual de Fiscalizaciones para el 2022, cumpliendo el mandato del artículo 12 de la Ley 3/2003, de 24 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias.

El contenido de este Programa viene determinado por el artículo 9.2 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Sindicatura. Dicho artículo, en su apartado 3, prevé que el Consejo pueda acordar la modificación del Programa Anual de Fiscalizaciones cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR) fue presentado el 30 abril de 2021, siendo aprobado por el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de la UE (ECOFIN), el 13 de julio de 2021.

El Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX) han acordado en la Comisión de Coordinación en el ámbito autonómico, reunida el 11 de febrero de 2022, coordinarse en la fiscalización de los fondos Next Generation.

Esta fiscalización se centrará en el examen de las medidas adoptadas por las 17 comunidades autónomas, Ceuta y Melilla para afrontar con éxito la gestión de los fondos europeos de recuperación, transformación y resiliencia. Entre 2021 y 2022, el Estado ha acordado distribuir 20.000 millones de euros al sector público autonómico.

En los trabajos se analizará el diseño y la puesta en marcha de las medidas normativas, de planificación y de gestión necesarias para tramitar de forma ágil, transparente y eficaz los fondos, de tal forma que puedan materializarse en actuaciones y proyectos transformadores de la economía.

A efectos de dar cumplimiento a lo convenido entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo, Ocex, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, en su reunión de 23 de febrero de 2022, ACUERDA aprobar la siguiente



Sindicatura de Cuentas  
del Principado de Asturias

## **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE FISCALIZACIONES 2022:**

Se modifica el Programa Anual de Fiscalizaciones 2022 en el sentido de incluir la “Fiscalización de cumplimiento sobre las medidas adoptadas en el ámbito autonómico para la implementación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia”.